

PROCESO ELECTORAL:
FORMACIÓN POLÍTICA:

Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015
Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM)

DIRECCIÓN:
TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO MÓVIL:
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA:

C/ Isidoro Rivas 10 Torre del Mar (Málaga)
600899857
606660211
53670562-Q Yolanda Perez Segura

RELACIÓN DE MODELOS A CUMPLIMENTAR:

Conceptos de ingresos y gastos electorales:

Modelo 1

Detalle de los ingresos electorales:

Modelo 2

Detalle de los gastos electorales:

Modelo 3



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A REMITIR JUNTO CON LOS MODELOS CUMPLIMENTADOS (firmados y sellados):

- Fotocopia de los extractos de la/s cuenta/s abierta/s para las elecciones en Entidad de crédito (artículo 124 Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General)
- Documentación justificativa del origen de todos los ingresos recibidos (Apartado 2.2 de la Instrucción)
- Documentación justificativa de todas las operaciones de gasto que individualmente superen el importe de 1.000 euros (apartados 2.3) y, en el caso de que tenga derecho a la percepción de la subvención por envíos electorales, la documentación justificativa de los gastos por envíos electorales (apartados 2.4 y 2.5 de la Instrucción)

PROCESO ELECTORAL:
FORMACIÓN POLÍTICA:

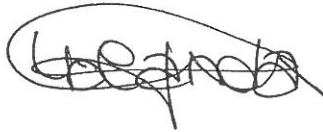
Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015
Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM)

DIRECCIÓN: C/ Isidoro Rivas 10 Torre del Mar (Málaga)
TELÉFONO FIJO: 600899857
TELÉFONO MÓVIL: 606660211
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: 53670562-Q Yolanda Perez Segura

DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS ELECTORALES

GASTOS					
Fecha Operación	Ref. según modelo 1	BREVE DESCRIPCIÓN	Importe pagado en efectivo	Importe pagado por cuenta bancaria	Pendiente de pago

Sello y firma





TRIBUNAL DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
SALIDA (JOG)
Nº Reg 4915 /RG 5359
6-5-2016 09:50:07

SRA. D^a YOLANDA PEREZ SEGURA
Administrador Electoral para las Elecciones Locales de 24 de mayo de
2015
GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR
C/ Isidoro Rivas, 10
29740 - VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

En el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene atribuida por el artículo 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Tribunal de Cuentas está realizando la fiscalización de las contabilidades de las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

A tal efecto, y en cumplimiento del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, adjunto se remiten los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad electoral rendida a este Tribunal por Vd., en su condición de Administrador Electoral en dichas Elecciones Locales, a fin de que en el plazo de cinco días formule las alegaciones y presente los documentos justificativos que se consideren oportunos.

Madrid, 27 de abril de 2016

LA CONSEJERA

María José de la Fuente y de la Calle

LA CONSEJERA

María Dolores Genaro Moya



TRIBUNAL DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

CANDIDATURA	GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR
PROVINCIA	Málaga

Ntra.: Ref.: 01/29/012

A) Resultados provisionales de la fiscalización de los gastos electorales declarados

Gastos declarados	7.464,14
Gastos Irregulares	2.139,28
Gastos Justificados	5.324,86
Límite máximo de Gastos	8.558,88
Exceso del límite de Gastos	0,00
% Exceso límite de gastos	0,00

B) Descripción de los gastos electorales irregulares

Defecto formalización (DF)	0,00
Gasto no electoral (NE)	0,00
Gasto no justificado (NJ)	2.139,28
Fuera de plazo (FP)	0,00
Total	2.139,28

C) Detalle de los gastos irregulares observados

TIPO	FECHA	NIF / CIF	PROVEEDOR / CONCEPTO	IMPORTE (en euros)	OBSERVACIONES
NJ	14/05/2015	---	Sobres y papeletas	2.139,28	No se presenta factura

D) Propuesta en relación con la subvención electoral

Considerando la información presentada al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, se estima que no procede la formulación de propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a la formación política.